

APRUEBA CONTINUACION DE PARALIZACION TEMPORAL EN CONTRATO "CONSTRUCCIÓN MODULOS Y HABILITACION DE LOCALES EN SECTOR FERIA LIBRE DE LOTA", HASTA EL 15-05-2015

DECRETO N° 882,

LOTA, 30 de abril de 2015

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 532 de 12-03-2015 que aprueba Paralización, "Construcción Módulos y Habilitación de Locales en Sector Feria Libre de Lota." y Decreto N°668 de 02-04-2015 que aprueba prorroga de paralización;

b) Carta de empresa de 29-04-2015, solicitando ampliar la de paralización hasta el 15 de mayo, fundamentalmente porque se requiere necesariamente concluir con de saneamiento de agua potable y alcantarillado en los locales de la feria libre para permitir iniciar la construcción de módulos y la habilitación de puestos de venta de productos marinos.

c) Informe Técnico N° 13 de 29-04-2015, manifestando que resulta lógico disponer de las instalaciones previas, como son saneamiento de agua potable y alcantarillado de los locales de la feria libre, todo lo cual debe estar operativo con anterioridad a la construcción de los módulos y habilitación de locales contemplados en el contrato del epígrafe, tal como se manifiesta en decreto 668 en su letra c) de los vistos, de tal forma que no cabe otra alternativa que ampliar la paralización por 15 días;

d) Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63°, en sus letras i) y II) del DFL 1 de 09-05-2006, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1° **APRUEBASE** continuar por razones administrativas y técnicas prorrogar nuevamente Decreto Alcaldicio N° 532 de 12-03-2015, desde el 01-05-2015 hasta el 15-05-2015.

2° **APLÍCASE** Oficio Circular N°07251 de 14.02.08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A: CONTRATISTA, SUBDERE, DIRECCIÓN DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCIÓN DE CONTROL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHÍVESE.




JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL




PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE